



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 00030-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-UL-PAT

A : **EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**
JEFE-DIRECTOR - UNIDAD DE LOGÍSTICA

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : BAJA DE BIENES MUEBLES RAEE – IES "MANUEL SEOANE CORRALES"

Referencia : a) Oficio N° 061-2024-DG. IESTP- "MSC"
b) Directiva N° 001-2020-EF/54.01
EXP. SINAD N° **0128268**-2024

Fecha : Lima, 29 de Febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por la causal de RAEE de bienes informados por el Instituto "Manuel Seoane Corrales" calificados como RAEE; esto bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la Oficina de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213 - 2020-EF/54.01
- 1.3 Directiva N° 0004-2021-EF/54.01
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.5 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.6 Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

II. ANTECEDENTES

- 2.1** Como resultado de la toma de inventario realizado en el ejercicio 2023, el Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, en coordinación con los representantes del IES “MANUEL SEOANE CORRALES”, detectaron un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo, muy malo y se recomienda que sean dados de baja de los registros contables y patrimoniales de la entidad, los cuales generan el uso de espacio, y muy mal aspecto en dicho Instituto, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.2** Asimismo, mediante Memorándum N° 0018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 23 de enero del 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración solicita al equipo de Control Patrimonial a través de la Unidad de Logística, se inicie con las gestiones de baja y disposición de bienes en desuso en los Institutos de la jurisdicción.
- 2.3** En tal sentido, mediante Acta de identificación y Calificación de bienes muebles para baja, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrita en las Instalaciones del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, por su Directora General de dicho centro de estudios Sra. ESTELA POQUIS VELASQUEZ y Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, Responsable de Control Patrimonial de la DRELM, con el propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.
- 2.4** Asimismo, mediante informe N°004-JADM-2024-IESTP- “MSC” de fecha 07.02.2023, la Jefatura de la Unidad Administrativa del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, informa a la Directora General de dicho Instituto, con respecto a la existencia de Veintitrés (23) bienes en condición de sobrantes RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites de disposición final a favor de los operadores RAEE.
- 2.5** Mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 07.02. 2024, se declara la condición de sobrantes a Veintitrés (23) bienes muebles considerado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, que se encuentran en posesión del Instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja de patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo RAEE establecidos.
- 2.6** De la misma manera, Mediante Informe N° 01-UA-2024-IESTP-“MSC” de fecha 07 de febrero del 2024, el encargado del área de Informática del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, informa el resultado de la evaluación técnica realizado a los bienes muebles, determinándose que se encuentran inoperativos en desuso y en su gran mayoría han cumplido el final de su vida útil, los mismos que presentan fallas irre recuperables y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y/o desfase tecnológico, para la cual adjunta la documentación sustentatoria.
- 2.7** Asimismo, mediante Informe N° 003-UA-2024-IESTP- “MSC”, de fecha 07 de febrero del 2024, la Jefatura de la Unidad Administrativa del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, informa a la Directora General el estado situacional de los bienes

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



muebles considerados activos y sobrantes en estado malo y muy malo del instituto recomendando se tramita la baja y disposición final; para lo cual solicita se remita todo los actuados al área de Control Patrimonial de la DRELM.

- 2.8** Por lo expuesto, mediante Oficio N° 061-2024-DG-IESTP-“MSC” de fecha 07 de febrero del 2024, la Directora General del Instituto “MANUEL SEOANE CORRALES”, solicita al Director Regional de la DRELM se inicia con los tramites de baja y disposición de un total de (82) ítems, por la causal de RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.3, 2.4 ,2.5, 2.6 y 2.7.
- 2.9** Por último, mediante el Expediente SINAD **N° 0128268**-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Administración de la DRELM deriva dicho expediente a la Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial, con la finalidad de realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los tramites de baja y disposición que corresponden a los bienes que se encuentran actualmente ubicados en el patio de dicho Instituto. De acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 2.10** Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.
- 2.11** Al respecto, Control Patrimonial, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:
- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
 - ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
 - ✓ Se encuentra en desuso
 - ✓ Se han convertido en residuos
 - ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
 - ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.
- 2.12** Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 **“Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la baja y disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco de la normativa vigente.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Los **Ochenta y dos (82)** bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido acopiados e identificados y detallado en el Apéndice "A" el mismos que forman parte del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 4.2 Asimismo, el artículo 1 del Régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 4.3 Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", señala "**que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja.**
- 4.4 Por otra parte, para el inicio del proceso de disposición de dichos bienes, en el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.
- 4.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como RAEE, y que forman parte del presente expedientes, presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 4.6 El equipo de Control Patrimonial, luego de revisar los datos de los bienes en el Aplicativo SIGA MEF Modulo Patrimonio, se ha determinado la existencia de un grupo de BIENES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien. Asimismo, se menciona que dichos bienes son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo necesario darse de alta ni de baja en el patrimonio de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de posesión, misma que se encuentra detalla en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.

- 4.7 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente- MINAM.
- 4.8 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

V. EVALUACIÓN

- 5.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 el especialista de Control Patrimonial concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 5.2 En ese sentido, el especialista de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los **Ochenta y dos (82) bienes muebles**, detallado en los Apéndice “A” y “B”, que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 **“Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**, debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población estudiantil.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



5.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, **a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la Ejecución de las siguientes acciones:**

- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe y su Anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la DRELM.
- ✓ Gestionar la Publicación en el Portal del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
- ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de documento que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
 - e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE.

VI. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

Los Ochenta y dos (82) bienes muebles materia del presente informe, detallados en los Apéndices "A" y "B", han sido copiados en un espacio acondicionado dentro de las Instalaciones del Instituto "MANUEL SEOANE CORRALES", ubicado en la Av. Fernando Wisse Cdra. 44 San Juan de Lurigancho, según la documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 00128268- 2024 de fecha 12.02.2024.

VII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

Aprobar la Baja de (59) bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MANUEL SEOANE CORRALES", cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de RAEE, valorizados en un valor de Adquisición de **S/. 34, 635.50** (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 50/100 Soles) y un valor neto total de **S/. 5,723.92** (Cinco Mil setecientos veintitrés con 92/100 Soles) según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268

CLAVE: BFE755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

I.E.S.T.P.	Cant	Valor Neto Total
"Manuel Seoane Corrales"	59	S/. 5,723.92 (Cinco Mil setecientos veintitrés con 92/100 Soles)

- ✓ Declarar la condición de sobrantes a Veintitrés (23) ítems
- ✓ Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la Donación de un total de (82) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en la Página Web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en el portal Institucional del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Apéndices "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- ✓ Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	"IESTP" "MANUEL SEOANE CORRALES"	
10.1	Expediente SINAD N° 0128268 -2024 de fecha 12.02.2024	X
10.2	Copia de Oficio N° 061-DG-2024-IESTP-"MSC" de fecha 07.02.2024	X
10.3	Copia del Informe 04-JADM-2024-IESTP-"MSC" de fecha 07.02.2024	X
10.4	Copia del Acta de Identificación y Calificación de Bienes en calidad de RAEE de fecha 07.02.2024	X
10.5	Copia del Informe 003-UA-2024-IESTP-"MSC" de fecha 07.02.2024	X
10.6	Copia del Informe 001-UA- 2024- IESTP "MSC" de fecha 07.02.2024	X
10.7	Copia de Declaración Jurada de Posesión de sobrantes de fecha 07.02.2024	X
10.8	Copia de las Tomas Fotográficas de los bienes propuestos para baja	X
10.9	Listado de los (82) bienes muebles activos propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0128268 CLAVE: BFE755

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina La Victoria T: (01) 500-6177

www.gob.pe/regionlima-dre



APENDICE "B"

RELACION DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO SOBTRANES

ITEM Nº	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	MARCA	MODELO	SERIE	Tipo de RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton)	Estado de conservación del RAEE**	Estado del RAEE***	Condición del RAEE**	CBI	CUENTA CONTABLE	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	VALOR DE ADQ.(S/.)	VALOR DE DEP.(S/.)	VALOR NETO.(S/.)	UBICACIÓN	
1	NO APLICA	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.5	0.0015	MALO	Completo	Inoperativo	0214041	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
2	NO APLICA	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	0210375	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
3	NO APLICA	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	0210385	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
4	NO APLICA	EQUIPO DE RADIO	EWTTTO	ET-P2274FA	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	0214024	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
5	NO APLICA	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	2.2	0.0022	MALO	Completo	Inoperativo	0209498	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
6	NO APLICA	LAMPARA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.3	0.0013	MALO	Completo	Inoperativo	0211843	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
7	NO APLICA	MONITOR A COLOR	LG	L1752TQ	609INNG8A343	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	1.8	0.0018	MALO	Completo	Inoperativo	0209328	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
8	NO APLICA	MONITOR A COLOR	LG	L1753T-SF	704NDFVAR931	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	1.8	0.0018	MALO	Completo	Inoperativo	0211035	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
9	NO APLICA	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.5	0.0015	MALO	Completo	Inoperativo	0214899	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
10	NO APLICA	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	LG	DV340	809MTQ007388	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	0307605	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
11	NO APLICA	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVMBL84	RETIRADL	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	052053-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
12	NO APLICA	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DV-998	RETIRADL	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	0214021	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
13	NO APLICA	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	LG	DU340	810MTT007225	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.2	0.0012	MALO	Completo	Inoperativo	0214019	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
14	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K640	ZM6905015567	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	052017-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
15	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	BTC	ILEGIBLE	SIN SERIE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	052019-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
16	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	HALION	KB1616	0707010159	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	0307627	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
17	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BDAEV00Q5Y6BEJX	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	052058-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
18	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K640	ZM6905015569	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	0213858	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
19	NO APLICA	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB0316	BDAEV00Q5Y402EY	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	MASA	0.8	0.0008	MALO	Completo	Inoperativo	052059-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
20	NO APLICA	TELEFONO	COMMAX	TP-12AN	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	0.5	0.0005	MALO	Completo	Inoperativo	052042-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
21	NO APLICA	VENTILADOR DE TECHO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	1.1	0.0011	MALO	Completo	Inoperativo	0211063	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
22	NO APLICA	VOLTIMETRO	CONSTAR	ILEGIBLE	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	0.5	0.0005	MALO	Completo	Inoperativo	052061-23	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
23	NO APLICA	VOLTIMETRO	UYUS	ILEGIBLE	SIN SERIE	ELECTRICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	MASA	0.5	0.0005	MALO	Completo	Inoperativo	0209973	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UESTP MANUEL SEOANE CORRALES
									23	UND.	25.5	0.0255											



MARTINEZ MARCELO Jorge
Alfredo FAU 20330611023
soft

RESPONSABLE DEL
CONTROL PATRIMONIAL -
UL

En señal de conformidad

2024/02/28 15:46:13